**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-071-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION "LOS CARNAVALES"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "PROCESADORA DE LACTEOS" DE LA ALDEA DE LA ASOMADA, GRACIAS, LEMPIRA**

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad **N° 0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor **del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental** (**PRO-LENCA**), con fondos provenientes del convenio de financiamiento **Préstamo I-899-HN PROLENCA FIDA**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el **Señor LUCINDO SERRANO ESPINOZA,** mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1301-1958-00062**, y domicilio en la Aldea de la Asomada, municipio de Gracias, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la ***EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION "LOS CARNAVALES"***, en su calidad de presidente de la misma. La Empresa se constituyó el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, registrado en los folios 77 al 81 del Libro de Registros de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción para mejorar la capacidad productiva de las zonas, a la vez mejorando la calidad de vida de los asociados; con el nombre de **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION "LOS CARNAVALES"**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN,** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM PLC-PDP-071-2019** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA**
**ANTECEDENTES**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **LUCINDO SERRANO ESPINOZA**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Productivo denominado ***"PLANTA PROCESADORA DE LACEOS LOS CARNAVALES".***

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con **Préstamo I-899-HN PROLENCA FIDA**, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las

acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo denominado **"PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS LOS CARNAVALES"** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático; aprobado mediante **sesión No. 002 del 13 de mayo 2019 del dictamen de aprobación CAI.**

## CLAUSULA SEGUNDA
## OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

### a) OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de vida de los miembros de la Empresa Asociativa Campesina de Producción Los Carnavales con el establecimiento de un plan de desarrollo productivo que mejore la economía de los participantes, diversificar su producción y generar empleos aprovechando racionalmente el recurso tierra que poseen, haciendo más intensivo y sostenible la producción pecuaria.

### b) RESULTADOS ESPERADOS:

Fortalecer las capacidades de los socios a través de la incorporación de estos en procesos de capacitación.

Comercializar productos derivados de la leche en consumidores locales y de la zona.

Implementar prácticas de adaptación al cambio climático.

Proporcionar fuente de empleo a socios y no socios de la comunidad.

Incorporar a la EACP en procesos administrativos, producción y comercialización.

Mujeres adoptan puestos importantes dentro de los órganos de dirección para la toma de decisiones.

Fortalecidas las capacidades en temas de comercialización de productos derivados.

### C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo Productivo de la

Organización son:

| N° | Agrupación | Indicadores | Seguimiento | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Año 1 | Año 2 |
| 1 | **OGANIZACIONAL** | Aumentar la membresía de la EACP y 35% de los beneficiarios son mujeres y el 25% juventud rural.<br>10 socios y socias directivos participan en procesos de capacitación en temas organizacionales. | X | X |
| 2 | **PRODUCTIVO** | 21 socios y socias de la EACP se involucran en la implementación del PDP de manejo de un hato de ganado con producción de leche.<br>21 socios y socias productores son capacitados para adopción de nuevas tecnologías de producción. | X | X |
| 3 | **MEDIO AMBIENTE** | 2 campanas de reforestación realizadas utilizando plantas de viveros o plantas compradas | X | X |
| 4 | **ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO** | 21 socios establecen medidas de adaptación al cambio climático<br>21 socios capacitados en temas de cambio climático. | | |
| 5 | **SOCIOECONOMICO** | 10 empleos son generados en producción de productos derivados de la leche por cada ciclo productivo<br>Produciendo y comercializando 457 botellas de leche, 410 libras de queso fresco, 342 libras de queso semiseco y 2,281 botellas de suero mensualmente, siguiendo normas de calidad y puestas al alcance del mercado meta.<br>Se amortizaran L 1,091,982.19 en intereses (L. 251,995.89) y capital ( L. 839,986.30) en un periodo de cinco años. | X | X |
| 6 | **INCLUSION SOCIAL** | Mantener el 20% de juventud del total de la membresía.<br>Al menos el 20% de las personas socialmente excluidas son involucradas en procesos | X | X |

| N° | Agrupación | Indicadores | Seguimiento | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Año 1 | Año 2 |
| | | productivos y de generación de ingresos de la OB.<br>Al menos el 10% de las personas socialmente excluidas involucradas en procesos de comercialización de bienes y servicios de la OB.<br>Se generan al menos 20 empleos adicionales en la OB mediante la iniciativa de inversión.<br>Al menos 1 persona del grupo socialmente excluida participara en procesos de cotizaciones y adquisiciones de la iniciativa de inversión.<br>Al menos el 20% de la juventud en cargos de toma de decisiones.<br>Al menos 2 jóvenes socios no directivos participan en procesos de mercadeo.<br>10 socios incluyendo mujeres y jóvenes son capacitados en temas de mercadeo y comercialización. | | |
| 7 | **GENERO** | 3 mujeres son incluidas en cargos dentro de Junta Directiva<br>21 socios y socias de la EACP son capacitados en temas de género. | | |
| 8 | **MERCADO** | Al menos un socio no directivo participa en procesos de mercadeo de la producción de lácteos.<br>10 socios incluyendo mujeres y jóvenes son capacitados en temas de mercadeo y comercialización. | | |

**d) VALOR DEL CONVENIO**

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 1,236,138.90 (Un millón doscientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho lempiras con noventa centavos)** de los cuales **L. 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos)** son destinados para la generación de capacidades en el manejo del proyecto a través de asistencia técnica productiva, financiados con fondos del préstamo **I-899-HN PROLENCA FIDA** y **L. 1,146,138.90 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho lempiras con noventa centavos)** son para inversión productiva, de los cuales el **FIDA I-899-HN PROLENCA** aportará **L. 424,836.30 (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y seis**

**lempiras con treinta centavos);** que representa el **37%** de la inversión y con fondos GEF **L.415,150.00 (cuatrocientos quince mil ciento cincuenta lempiras exactos),** que representa el **36%** para la implementación de las medidas de adaptación al cambio climático ver(anexo 4) del **Plan de Desarrollo Productivo de la EACP "PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS LOS CARNAVALES".**

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **27%** restante por un monto de **L. 306,152.60 (trescientos seis mil ciento cincuenta y dos lempiras con sesenta centavos);** que representa el valor de contrapartida de la OB.
Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el PDP "**PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS LOS CARNAVALES"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

## CLAUSULA TERCERA
## OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

**3.1.** La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto **"PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS LOS CARNAVALES"** a la Empresa Asociativa Campesina de Producción "Los Carnavales" un monto máximo de **L.415,150.00 (cuatrocientos quince mil ciento cincuenta lempiras exactos),** que representa el 36% como parte de las medidas de adaptación al cambio climático y con fondos del préstamo **I-899-HN FIDA PROLENCA** aportara **L. 424,836.30 (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y seis mil con treinta centavos),** que representa el 37% de la inversión para actividades insertas en el Plan de Inversión. Adicionalmente aportara **L. 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos)** para Asistencia Técnica presupuestados en el documento del **PDP.**

**3.2.** Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

**3.3.** Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto estableciéndose por la naturaleza del PDP un desembolso de **L. 514,836.30 (quinientos catorce mil ochocientos treinta y seis lempiras con 30 centavos),** los cuales corresponden a fondos FIDA; adicionalmente para la implementación de las medidas de adaptación al

cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un desembolso por la cantidad de **L. 415,150.00 (cuatrocientos quince mil ciento cincuenta lempiras exactos),** según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

## CLAUSULA CUARTA
## OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.306,152.60 (trescientos seis mil ciento cincuenta y dos lempiras con sesenta centavos),** equivalente al **27%** del total de la inversión productiva según lo establece el

plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA.**

**4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

**4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

**4.4.** Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

**4.5.** Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

**4.6.** Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

**4.7.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

**4.8. LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

**4.9** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

**La ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA.**

**4.10.** La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto **PRO-LENCA.**

**4.11** Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN,** queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

**4.12** Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.

**4.13** Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Desarrollo Productivo **"PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS LOS CARNAVALES"** se establecerá como un fondo revolvente que podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
b)Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

## CLAUSULA QUINTA
## FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

**5.1. La SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio.

**5.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la organización beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:
Nombre de la Organización: Empresa Asociativa Campesina de Producción "Los Carnavales"
Nombre Representante Legal: **Lucindo Serrano Espinoza**

## CLAUSULA SEXTA
## RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

**6.1. LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.

**6.2.** La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

**6.3.** La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN;** a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

**6.4** La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

**6.5** Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la **UAP/SAG** y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

## CLAUSULA SEPTIMA

## VIGENCIA

**7.1.** El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 13 de mayo 2021.

## CLAUSULA OCTAVA
## DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

**8.1.** En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

**8.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA.**

**8.3.** El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

**8.4.** Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.

**8.5.** En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA.**

## CLAUSULA NOVENA
## SOLUCION DE CONTROVERSIAS

**9.1.** Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la República de Honduras.

## CLAUSULA DECIMA
## DOCUMENTOS INTEGRANTES

**10.1.** Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:
**Anexo 1**. Ficha Resumen del Plan de inversión.
**Anexo 2**. No objeción del FIDA.
**Anexo 3**. Dictamen de aprobación del CAI.
**Anexo 4**. Plan de Inversión, Plan de Desembolsos y Plan de Adquisiciones del Proyecto.
**Anexo 5**. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA
## DIRECCIONES

**11.1.** Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**
Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto
Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.
Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**
Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071
Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental **(PRO-LENCA)**

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá
Teléfono: 2740-0838

**Por LA ORGANIZACION**:
Nombre y Apellidos del Representante Legal: Lucindo Serrano Espinoza
Tarjeta de Identidad: 1301195800062
Dirección: Aldea La Asomada, Gracias, Lempira
Teléfono: (504) 96748673
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

**11.2** Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
## MODIFICACIONES

**12.1** El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adenda, cuando las partes lo acuerdan, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.

## CLAUSULA DECIMA TERCERA
## ACEPTACION DE CONDICIONES

**13.1.** En fe de lo cual, las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 15 de mayo del 2019.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

**Mauricio Guevara Pinto**
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

EMPRESA CAMPESINA LOS CARNAVALES
GRACIAS, LEMPIRA

**Lucindo Serrano Espinoza**
Representante Legal del Grupo Empresarial

PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL
DIRECTOR GENERAL PROLENCA
LA ESPERANZA, INTIBUCÁ
SAG

**Carlos Roberto Mejía Rodríguez**
Director General del Proyecto